

EDICTO

D. Pedro Sales Peixó, concejal delegado en materia de urbanismo y medio ambiente, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de resolución de alcaldía nº 2019-1628, de fecha 20 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los Arts. 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, **DISPONE:**

Considerando la licencia ambiental solicitada por la mercantil Cerámicas Tesany, S.L.U para la instalación de una actividad consistente en almacén provisional de productos cerámicos, en la parcela núm. 105-A del Sector 2 Polígono Industrial Casablanca de esta localidad.

Considerando que el Art. 55.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, previene que el ayuntamiento someterá el expediente a información pública mediante la inserción de un anuncio en el tablero de edictos y publicación en la página web del ayuntamiento por un plazo no inferior a 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportunas, **RESUELVO:**

Única.- Someter a información pública por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en la web municipal y en el tablón de edictos de este ayuntamiento, el expediente de licencia ambiental solicitado por la mercantil Cerámicas Tesany, S.L.U para el ejercicio de la actividad consistente en "*almacén provisional de productos cerámicos*" en la parcela núm. 105-A del Sector 2 Polígono Industrial Casablanca de esta localidad, a los efectos de que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportuna.

Lo que se publica a los efectos oportunos,

